



del Excmo. Ayuntamiento Ilmo. legalmente convalidada para este día.

Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta anterior. - A las veinte horas quince minutos se abre la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden es dada lectura del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad.

Posible transacción sobre adquisición de terrenos en el Cerro del Emperador. - Dada lectura del informe emitido conjuntamente por los Comisiones de Hacienda, Obras, Ensanche y Ordenación Urbana, favorable a dicha transacción mediante proyecto de contrato de compra, la Presidencia hace uso de la palabra dando cuenta de las largas y reiteradas gestiones llevadas a cabo con el dueño del terreno, necesarias para que el Ministerio de Instrucción y Fomento edifique un Parador de alto nivel que venga a remediar la carencia de hoteles de suficiente lujo y confort en Toledo, a fin de conseguir que los turistas y personas ilustres que visitan la Imperial ciudad, puedan permanecer en ella el tiempo necesario para su detenida visita, y esta es la causa de precisarse la gran extensión de terrenos para instalar parques, piscinas, recinto infantil, etc., o sea, constituir dicho Parador un verdadero polo de atracción del turismo y estímulo para que la industria hotelera alcance más amplio desarrollo en nuestra ciudad; explica cómo ha sido imposible regalar el terreno y si lo ceda por cantidad muy inferior a su valor, y en condiciones muy favorable para su precio. Intervienen los Concejales Sr. Alba, manifestando la excelencia de la idea y su gran interés para la ciudad, el Sr. Aparicio, exponiendo que con motivo de las fiestas de la Virgen del Valle quedaría muy reducido el (número) dicho espacio para el público, el Sr. de Pablo, que se trata de un proyecto gran rentabilidad y beneficio material para Toledo, motivo éste por el que la Comisión de Hacienda lo informó favorablemente, el Sr. Laguna, sugiriendo adquirir mayor cantidad de terrenos para futuras necesidades municipales, y el Sr. San Román, estimando el proyecto absolutamente necesario para Toledo y su término municipal, y el Sr. Aparicio, sugiriendo no se olviden otras necesidades, como el parque de automóviles, que estima urgente. Resume el debate la Presidencia, exponiendo que en el proyecto de ordenación de la zona se tendrá en cuenta un perímetro de esparcimiento para las fiestas de la Virgen del Valle, que otras necesidades, entre ellas el parque de automóviles, se atenderán en su momento, ya que

no es posible realizar todos los proyectos al mismo tiempo y la imposibilidad de que el dueño del terreno ceda mayor cantidad al precio y condiciones de las que figuraban en el proyecto de contrato; termina invitando a los señores Laguarda, Ortega y de Pallas, para que personalmente y con amplias facultades efectúen nuevas gestiones con el dueño del terreno, Sr. Jofre Soubrier. Los señores Concejales aludidos renunciaron a dicha intervención, felicitando a la Presidencia por la magnífica gestión realizada.

Y por unanimidad, se aprueba el texto de documento de enajenación de terreno al "Cerro del Emperador" que seguidamente se transcribe facultando al Pleno Sr. Alcalde para suscribir y efectuar cuantas diligencias y trámites sean necesarios para su cumplimiento. Dicho documento lo es entre este Excmo. Ayuntamiento, representado por su Pleno Sr. Alcalde y D. Álvaro Jofre Soubrier, como dueño del terreno, actuando en su propio nombre y derecho y a tenor de las siguientes manifestaciones:

1º.- Sirven de antecedentes todos los contenidos en los dos acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 17 de febrero de 1966 unidos a este documento como partes integrantes del mismo.

2º.- La determinación de los 45.052'02 m<sup>2</sup> de terreno a que afecta este contrato, aparece claramente identificada en los siguientes términos:

El referido terreno radica en la finca denominada "La Listera" que apoya al Norte en la antigua carretera de Cobisa o camino de la Virgen del Valle, y al Sur, Este y Oeste, con la finca matriz. Forma un polígono irregular contenido por sus vértices. El vértice I se apoya sobre la antigua carretera de Cobisa, a 153'50 metros del eje de carretera de Cobisa. Las distancias entre vértices son las siguientes:

Distancia I-II	57'50 metros
Distancia II-III	70'50 "
Distancia III-IV	178'50 "
Distancia IV-V	120'00 "
Distancia V-VI	312'72 "

definiendo los ángulos el correspondiente plano de parcela.

La superficie de la misma, proyectada sobre un plano horizontal es de 45.052'02 m<sup>2</sup>.

3º.- Interesando al Excmo. Ayuntamiento de Toledo la adquisición de los referidos 45.052'02 metros cuadrados y en las condiciones especificadas en

el acuerdo del Pleno sobre edificabilidad de la parcela total perteneciente al Sr. Jofre, éste no tiene inconveniente en cedérselo.

Estipulaciones:

1.<sup>a</sup>.- Supeto a la condición de que por el Ayuntamiento de Toledo y por el Ministerio de la Vivienda se apruebe el plan parcial a que se alude en los acuerdos del Pleno Municipal de 17 de febrero de 1966, y en su consecuencia, sea ratificada la condición de edificabilidad para Cigarrales y supeto a la Ordenanza General de Cigarrales, de todos los terrenos pertenecientes al Sr. Jofre, colindantes con aquellos en que se pretende emplazar el Parador de Turismo, excepción hecha exclusivamente de la Peña del Moro, el Sr. Jofre cede al Excmo. Ayuntamiento de Toledo los aludidos 45.052'03 m<sup>2</sup> sitos al Cerro del Emperador, delimitados en la manifestación segunda de este documento mediante el precio de pesetas 2.500.000'00, históricamente inferior a su valor, en el deseo de cooperar a la resolución de estos problemas que afectan a la Ciudad de Toledo y al propio Sr. Jofre.

2.<sup>a</sup>.- En el caso improbable de que por el Ministerio de la Vivienda no se aprobase el plan parcial de Cigarrales que permita la edificabilidad de los citados terrenos, el Excmo. Ayuntamiento se obliga a recurrir conjuntamente con el Sr. Jofre - que actuará de demandante o coadyuvante - tales decisiones, y a proceder, de acuerdo con el artículo 81 de la vigente Ley del Suelo, a replantar dicha zona, variando el emplazamiento de los actuales pre-proyectos de parque natural. En el supuesto, que se rechaza, de que no se consigueran tales autorizaciones o replanteamientos de terrenos distintos, agotados todos los recursos y medios a su alcance, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se obliga a abonar al Sr. Jofre, como precio de dichos terrenos, la suma de 5.500.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>.- Queda a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Toledo la parcela descrita en la manifestación 2.<sup>a</sup> de este documento, a partir del día de la fecha, para que dicha Corporación Municipal pueda disponer libremente de la misma, a los fines que le interesen. En el plazo de quince días, a partir de la firma del presente documento, los Arquitectos Dres. Sauterius y Prutadi, deberán proceder a amojonar la parcela cediéndola, manteniendo antes la oportuna acta.

4.<sup>a</sup>.- El Sr. Jofre, en su deseo de cooperar con la Ciudad de Toledo, se compromete a donar al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad la "Peña del Moro", tan pronto como le sea aprobado y no

exista obstáculo para que se le expidan las oportunas licencias para la construcción de cigarrales en todos los terrenos de la finca "La Sista" excepción de la ya citada "Peña del Moro", extensiva a que comprenda la referida duración. Ello no es óbice para que con carácter provisional y los solos efectos de delimitar lo que en un futuro sería objeto de donación, los aludidos Arquitectos, a la vez que delimitan la zona del "Cerro del Emperador", delimiten la de la "Peña del Moro" levantándose el oportuno acta de ello.

5º.- El Ayuntamiento de Joloto hará efectiva la cantidad que adeuda al Sr. Jofre, en el plazo de seis meses, contados a partir del momento en el que el Sr. Jofre presente la titulación unificada de la finca "La Sista".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintuna horas veinte minutos del día en principio citado, extendiéndose la presente que de conformidad firmen los asistentes a la misma, y de todo lo cual yo el Secretario General, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps in blue and green ink, including names like 'Luis Rodríguez' and 'Mauricio'.]*